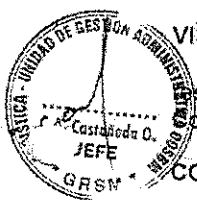


Resolución Directoral

Nº. 1636.....-2018-UE-400-OGESSBM/D

Expediente Nº. 02100679

Tarapoto, 03 de Octubre del 2018



VISTO:

El Informe N° 062-2018-UGA-UE-400-OGESSBM-AL, de fecha 03 de Octubre del 2018, respecto a la designación del Comité de Selección según lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO



Que, mediante El Informe N° 062-2018-UGA-UE-400-OGESSBM-AL de fecha 03 de Octubre del 2018, el Área de Logística solicita la conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°13 - UE-400-OGESSBM - Convocatoria (1)**, para la Contratación de servicios de Terceros para el Mantenimiento a todo costo del Sistema de Ventilación Mecánica del Hospital Rural de Sisa, Que, en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, párrafo segundo, donde indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1341-2017 que modifica el Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8° literal c) párrafo segundo, indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;

Que, el Artículo. 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, señala párrafo segundo: "En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;



Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 056-2017 que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., en su Artículo 23° numeral 23.1: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de las cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; y 23.4 "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando sus nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"; Con el Visto Bueno del Área de Logística, Unidad de Gestión Administrativa, Unidad de Gestión Presupuestal y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora N° 400 - Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo y;



Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por el decreto legislativo N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 184-2008-E350-2015-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 502-2018-GRSM/DIRES-SM/DG y la Ordenanza Regional Nro. 020-2015-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y las visaciones respectivas;

Resolución Directoral



Nº 1636-2018-UE-400-OGESSBM/D

Expediente Nº 02100679

Tarapoto, 03 de Octubre del 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para realizar la contratación del procedimiento de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°13 - UE-400-OGESSBM – Convocatoria (1), para la Contratación de servicios de Terceros para el Mantenimiento a todo costo del Sistema de Ventilación Mecánica del Hospital Rural de Sisa, el mismo que estará conformada por:

Miembros Titulares:

Presidente	: Obst. Ymelda Zelada Mori	DNI N° 01147744
Miembro	: Ing. Walter Andía Vilcapoma	DNI N° 10870958
Miembro	: Econ. Kerlinger Ruiz Vásquez	DNI N° 41811550

Miembros Suplentes:

Presidente	: Sr. Miguel Fonseca Saldaña	DNI N° 01131245
Miembro	: Ing. Ricardo Meléndez Pérez	DNI N° 10917919
Miembro	: Bach. Piero Joseph Moncada Torres	DNI N° 45648380

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo que contravenga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento a la Unidad de Gestión Administrativa, Área Logística y a los integrantes del Comité de Selección de la Entidad la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley y publicación en el Portal del SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

C.P.S. Víctor Manuel Valdivia Isaza
DIRECTOR